RESOLUCIÓN Nº 2858/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **INTEC INGENIERIA S.A.E. CON R.U.C. Nº 80004396-0** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/22 "CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 416.208)."

Ciudad del Este, 30 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2217/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/22 PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 416.208), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES",* así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 545/2022 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: INTEC INGENIERIA S.A.E. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 1836/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ***ADJUDICACIÓN por el total a la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E con RUC Nº 80004396-0 por la suma de Gs. 2.619.115.108 (Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones ciento quince mil ciento ocho), en la Licitación Pública Nacional Nº 11/22 para el "CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº416.208)***, recomendación a la que se *adhieren Auditoria Interna en su Informe de fecha 28/11/2022 y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen de fecha 29/11/2022 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubín Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Manuel Prieto V.
Asesor Jurídico Municipal
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2858/I.M.

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 11/22 para la **CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº416.208),** a la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E con RUC N° 80004396-0 por la suma de Gs. 2.619.115.108 (Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones ciento quince mil ciento ocho)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. FLAMINIO MEDINA SANABRIA, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresas adjudicadas serán la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2022.-

MENSAJE N° 690/I.M.

Señor
Concejal, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir la Resolución N° 2858/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA INTEC INGENIERIA S.A.E. CON R.U.C. Nº 80004396-0 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/22 "CONSTRUCCION DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELECTRICOS" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 416.208),** solicitando la aprobación de la adjudicación y de las adendas realizadas en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Adjuntamos 03 (tres) carpetas de referencia con las documentaciones pertinentes totalizando 1259 (mil doscientas cincuenta y nueve) fojas en total, y 02 (dos) sobres Originales correspondiente a las empresas: "INTEC INGENIERIA S.A.E" con 233 fojas y "CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A." con 331 fojas.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: Carlos Conrado
Fecha: 30/11/22
Hora: 09:00 Firma:

RESOLUCIÓN Nº 853/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2858/I.M."POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA INTEC INGENIERÍA S.A.E., EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022- 2023 (ID N° 416.208,).-

Ciudad del Este, 6 de diciembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nº 690/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2858/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA INTEC INGENIERÍA S.A.E. CON RUC N.º 80004396-0, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022- 2023 (ID N° 416.208,)., solicitando la aprobación de la adjudicación, las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley N° 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte de/interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Publica de Constitución y protocolización de los estatutos sociales, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Que, *teniendo en cuenta la Resolución N° 545/2022 JM "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID N° 416.208)". y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos, queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2022 según* ***Acta Nro. 64; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

Art. 1º.- APROBAR, *las ADENDAS modificatorias realizadas en el proceso DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MIGROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 416.208).-*

Ing. Pedro Acosta
Presidente J.M.
CDE

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución N° 2858/I.M."POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA INTEC INGENIERÍA S.A.E., EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LINEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACION MICROCENTRO CDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL EJERCICIOS 2022- 2023 (ID N° 416.208,), a la empresa "INTEC INGENIERIA S.A.E. CON R.U.C.*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 853/2022 J.M.

80004396-0, por la suma de Gs. 2.619.115.108 (guaraníes dos mil seiscientos diez y nueve millones ciento quince mil ciento ocho) con Fondos PROPIOS, conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, su decreto Reglamentario No. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley No. 3966/10, conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, su decreto Reglamentario No. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley No. 3966/10, conforme al siguiente detalle:

Art. 3°.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 853/2022 J.M.

Ciudad del Este, 07 de diciembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal